



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2025-A-MPR

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana.”

Requena, 07 de febrero del 2025

VISTO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2025-A-MPR, de fecha 03 de febrero del 2025, se Designa en cargo de confianza al **Ing. JULIO CESAR GARCIA BOSMEDIANO, como SUB GERENTE DE LA UNIDAD DE FOCALIZACION DE HOGARES, Unidad Orgánica de la Municipalidad Provincial de Requena, y así mismo que dentro de sus funciones se le designa como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Requena, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad 194° de la Constitución política del Perú modificado por la Ley General de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, con Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA aprobado el 31.03.2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013- MIDIS, se aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo de Inclusión Social “Incluir Crecer”, como instrumento de Gestión Articulada del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Orientado al Logro de Resultado Prioritario, a través de la Intervención articulada de los diversos sectores y niveles de Gobierno Involucrado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2019-MIDIS, se precisa que la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer” constituye, para todo los Efectos, la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y se mantiene vigente hasta su actualización a los establecido en el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM;

Que, según art. 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, según art. 84 numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño;

El Informe Legal N° 120-2023-OAJ-MPR, de fecha 20 de marzo del 2023, con proveído N° 2642 de la Gerencia Municipal, emite OPINION LEGAL de DESIGNAR, como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y niñas menores de 6 años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Provincial de Requena;

Que, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal; y de conformidad con lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **Ing. JULIO CESAR GARCIA BOSMEDIANO - Sub Gerente de la Unidad de Focalización, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Requena,;**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria y a la Sub gerencia de Tecnología de la Información la notificación y la Publicación de la presente Resolución en el portal web de Transparencia de la Municipalidad: www.munirequena.gob.pe;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLA

C.C.
INTERESADO
GDSyE
OAJ
GM
INFORMATICA
Archivo
CNCN/RMR

